

11035

Superintendencia de  
Compañías  
08 ABR. 2008  
Pamela 16430  
Registro de Sociedades

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Presentes.-

10 ABR. 2008

**ESCANEAR**

IOP

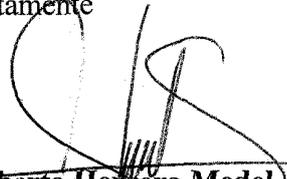
41

De mis consideraciones:

Por medio de la presente notifico a ustedes que la compañía EXPORTECUACHILE IMPORTACIONES & EXPORTACIONES CIA. LTDA., procedió a realizar una cesión de participaciones otorgado por Heriberto Herrera Medel, Aklis Barreiro Navarrete y Fernando Iturralde Córdova a favor de Eduardo Arregui Gallegos, tal como se describe en la copia certificada de la escritura de cesión debidamente inscrita en el Registro Mercantil, que adjunto a la presente.

Por la atención que brinden a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

  
**Heriberto Herrera Medel**  
**GERENTE GENERAL**  
**EXPORTECUACHILE**

OK. PL

Superintendencia de  
Compañías  
11 ABR. 2008  
Subgerencia de  
Documentación y Archivo

Cesión Registrada

9101108



**CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADO POR:**

**HERIBERTO ALEJANDRO HERRERA MEDEL**

**AKLIS FE BARREIRO NAVARRETE**

**FERNANDO VINICIO ITURRALDE CORDOVA**

**A FAVOR DE:**

**DREXLER EDUARDO ARREGUI GALLEGOS**

**CUANTÍA: 200,00 USD**



**DI: 4 COPIAS**

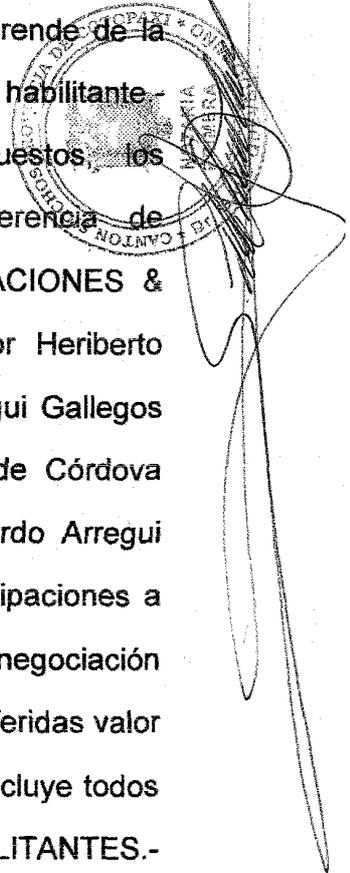
En la ciudad de Sigchos, cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi hoy día, LUNES DIEZ Y OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, ante mi, Doctor Galo Quevedo Miño, Notario Primero del Cantón Sigcho, comparece el señor Heriberto Alejandro Herrera Medel, de nacionalidad chilena, mayor de edad, y también como apoderado especial de su cónyuge la señora Edith Teresa Daldo Cortés,; el señor Doctor Fernando Iturralde Córdova, ecuatoriano, mayor de

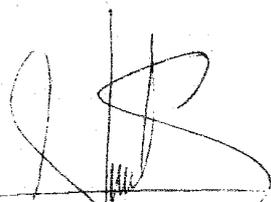
edad, por sus propios y personales derechos en virtud de las capitulaciones matrimoniales y modificatorias a las reglas de la sociedad conyugal mantenida con su cónyuge, tal como se desprende la copia certificada de la partida de matrimonio que se adjunta como habilitante, la señorita Aklis Fe Barreiro Navarrete, ecuatoriana, soltera, mayor de edad, y el señor Drexler Eduardo Arregui Gallegos, ecuatoriano, casado, mayor de edad, todos domiciliados en el cantón Quito, pero de tránsito por este cantón Sigchos, a quienes de conocer doy fe. Previo el cumplimiento de los requisitos legales para la celebración de este instrumento, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que se me presenta cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: A la celebración del presente instrumento comparecen el señor Heriberto Alejandro Herrera Medel, de nacionalidad chilena, mayor de edad, y como apoderado especial de la señora Edith Teresa Daldo Cortés, como se desprende de la copia certificada de la escritura de poder que se adjunta a la presente como, el señor Doctor Fernando Iturralde Córdova, ecuatoriano, mayor de edad, por sus propios y personales derechos en virtud de las capitulaciones matrimoniales y modificatorias a las reglas de la sociedad conyugal mantenida con su cónyuge, y la señorita Aklis Fe Barreiro Navarrete, en calidad de CEDENTES; y el señor Drexler Eduardo Arregui Gallegos, ecuatoriano, casado, mayor de edad; en calidad de CESIONARIO.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada el diez de julio del dos mil seis ante el notario Primero del cantón Sigchos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de enero del dos mil siete se constituyó la compañía denominada EXPORTECUACHILE IMPORTACIONES & EXPORTACIONES CIA. LTDA., b) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el treinta de enero del dos mil ocho autorizó



unánimemente la cesión de participaciones por parte de los socios Heriberto Herrera Medel, Aklis Fe Barreiro Navarrete y Fernando Iturralde Córdova a favor del señor Drexler Eduardo Arregui Gallegos, como se desprende de la copia certificada del acta de la referida junta que se adjunta como ~~habilitante~~ <sup>150</sup>

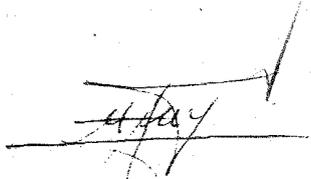
TERCERA: TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes acuerdan libre y voluntariamente la transferencia de participaciones de la compañía EXPORTECUACHILE IMPORTACIONES & EXPORTACIONES CIA. LTDA, de la siguiente forma: el señor Heriberto Herrera Medel transfiere a favor del señor Drexler Eduardo Arregui Gallegos ciento cincuenta y seis participaciones, Fernando Vinicio Iturralde Córdova transfiere cuatro participaciones a favor del señor Drexler Eduardo Arregui Gallegos, y Aklis Fe Barreiro Navarrete transfiere cuarenta participaciones a favor del señor Drexler Eduardo Arregui Gallegos. El precio de la negociación es de doscientos dólares americanos por las participaciones transferidas valor que se paga al contado. La transferencia de las participaciones incluye todos los derechos y las acreencias de la compañía.- CUARTA: HABILITANTES.- Copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal, copias de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes, copia certificada de la partida de matrimonio marginada del Doctor Fernando Iturralde Córdova. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato.- Firmado por el Doctor Fernando Iturralde Córdova, abogado con matricula profesional número cuatrocientos veinte del Colegio de Abogados de Cotopaxi.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



  
Sr. Heriberto Herrera Medel  
C.C. 112319918-6

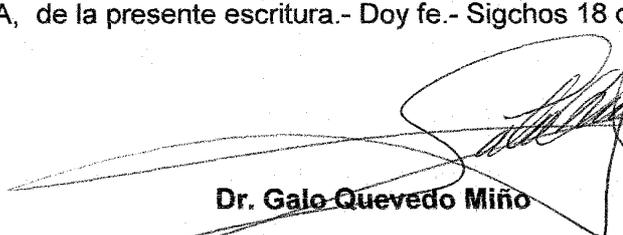
  
Srta. Aklis Fe Barreiro Navarrete  
C.C.

  
Sr. Fernando Kurralde Córdova  
C.C. 170999094-7

  
Sr. Eduardo Arregui Gallegos  
C.C. 171004072-7

  
**Dr. Galo Quevedo Miño**  
**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SIGCHOS**

RAZON: Se otorgó ante mí el Notario y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la presente escritura.- Doy fe.- Sigchos 18 de febrero de 2008.

  
**Dr. Galo Quevedo Miño**  
**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SIGCHOS**



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
"EXPORTECUACHILE IMPORTACIONES & EXPORTACIONES CIA. LTDA."



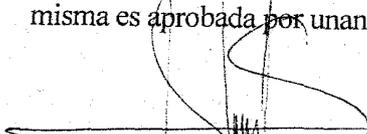
En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de enero del dos mil ocho, a las diecisiete horas, en el local ubicado en la oficina, se encuentran presentes los socios señores, HERIBERTO HERRERA MEDEL, AKLIS FE BARREIRO NAVARRETE Y FERNANDO ITURRALDE CORDOVA, lo hacen por sus propios derechos y los mismos representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía " EXPORTECUACHILE IMPORTACIONES & EXPORTACIONES CIA. LTDA.", y que al amparo de lo que dispone la Ley de Compañías y el Estatuto de la sociedad, acuerdan por unanimidad reunirse en Junta General Universal de Socios, para conocer y resolver sobre lo siguiente: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. La Junta General se instala bajo la PRESIDENCIA de señor HERIBERTO HERRERA y hace de secretario ad -hoc el Doctor Fernando Iturralde Córdova.

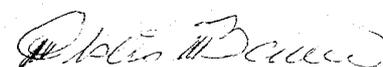
Presidencia dispone que Secretaría constate el quórum y asistencia. Secretaría procede y luego de la verificación se establece que se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía. Por existir quórum, Presidencia declara instalada la Junta General, y dispone que se traten los asuntos materia de la misma.

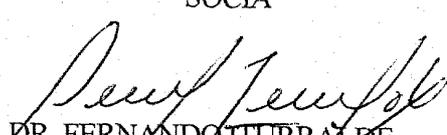
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. -

Los socios de la compañía señores HERIBERTO HERRERA Y FERNANDO ITURRALDE CORDOVA ponen en conocimiento de la Junta General que han decidido transferir la sus participaciones de las que son propietarios en la compañía, a favor del señor DREXLER EDUARDO ARREGUI GALLEGOS, por lo que solicitan la autorización correspondiente. La Junta General, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías y el Estatuto de la sociedad, aprueba por unanimidad la transferencia propuesta, en la siguiente forma: El señor HERIBERTO HERRERA transferirá CIENTO CINCUENTA Y SEIS PARTICIPACIONES a favor del señor DREXLER EDUARDO ARREGUI GALLEGOS, el señor FERNANDO ITURRALDE transferirá CUATRO PARTICIPACIONES a favor del señor DREXLER EDUARDO ARREGUI GALLEGOS, y la señorita AKLIS FE BARREIRO NAVARRETE transferirá CUARENTA PARTICIPACIONES a favor del señor DREXLER EDUARDO ARREGUI GALLEGOS.

Siendo las diecisiete horas treinta minutos, Presidencia la da por concluida y concede un receso para la redacción del acta respectiva. Reinstalada la Junta y previa lectura del Acta, la misma es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

  
SR. HERIBERTO HERRERA MEDEL  
SOCIO- PRESIDENTE

  
SRTA. AKLIS FE BARREIRO NAVARRETE  
SOCIA

  
DR. FERNANDO ITURRALDE  
SECRETARIO AD-HOC  
SOCIO



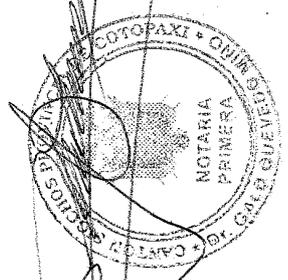
EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333311222  
 CASADO PATTY V. ALMEIDA VITERI  
 SUPERIOR ING. DE SISTEMAS  
 EDUARDO VINICIO ARREGUI  
 GERMANIA VICTORIA GALLEGOS  
 QUITO 23/08/2005  
 23/08/2017  
 REN 1576551  
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171001072-  
 ARREGUI GALLEGOS DREXLER EDUARDO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA  
 23 ABRIL 1972  
 009-0038 06471 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1972

*[Handwritten signature]*

TRIBUNAL SUPLENTE DEL SUPLENTE  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 EJECUCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 194-0024 1710010727  
 NUMERO CÉDULA  
 ARREGUI GALLEGOS DREXLER EDUARDO  
 PICHINCHA  
 PROVINCIAS  
 PICHINCHA  
 CANTON  
 QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171001072-  
 ARREGUI GALLEGOS DREXLER EDUARDO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA  
 23 ABRIL 1972  
 009-0038 06471 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1972

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE DEL SUPLENTE  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007  
 131082392,5 0040-41  
 BARREIRO NAVARRETE AELIS FE  
 MANABI CHONE  
 CHONE  
 SANCION: Multa: 15 Costas Res 8 Tol UED 24  
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 001815  
 224192 29/11/2007 11:56:37  
 0224192



IDENTIDAD

172319918-6

HERIBERTO ALEJANDRO HERRERA MEDEL

ARICA/CHILE

31 AGOSTO 1963

EXT. 43 37860 93360 M

QUITO\_PCHA\_2006-EXT.



CHILENA

E3343 I2222

CC. EDITH TERESA DALDO CORTES  
SUPERIOR

LAS PERM.POR LEY

ORFILIO SEGUNDO HERRERA VARGAS

EMMA ROSA MEDEL VELIZ

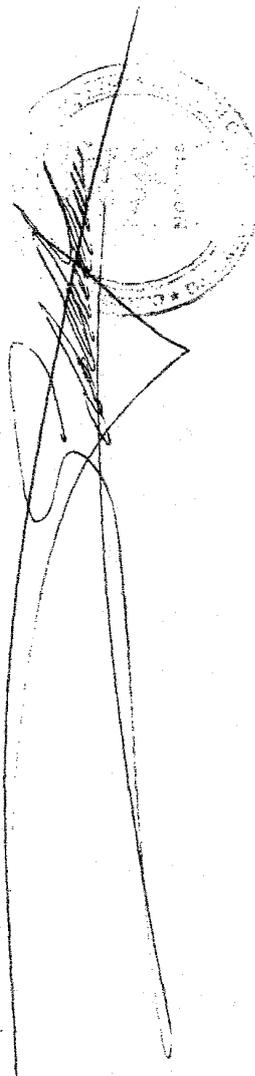
QUITO-17-10-2006

QUITO-17-10-2018

APP

0376523





**PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR:**

**EDITH TERESA DALDO CORTES**

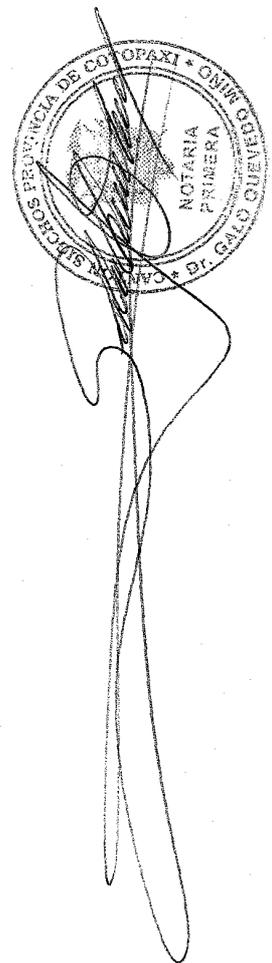
**A FAVOR DE:**

**HERIBERTO ALEJANDRO HERRERA MEDEL**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de Sigchos, cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi hoy día, JUEVES TREINTA Y UNO DE ENENRO DE DOS MIL OCHO, ante mi, Doctor Gaio Quevedo Miño, Notario Primero del Cantón Sigchos, comparece la señora Edith Teresa Daldo Cortés, de estado civil casada, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que mantiene. La compareciente es de nacionalidad chilena, domiciliada en el cantón Quito pero de tránsito por este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Previo el cumplimiento de los requisitos legales para la celebración de este instrumento, me solicitan que eleve a escritura pública la

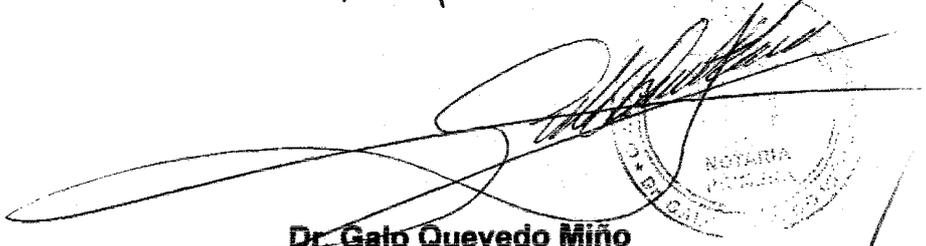
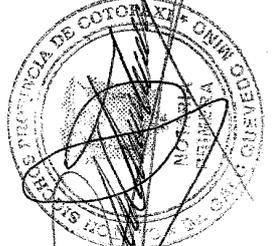


minuta que se me presenta cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo, sirvase incorporar una de poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: A la celebración del presente instrumento comparece la señora Edith Teresa Daldo Cortés, de estado civil casada, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que mantiene por el matrimonio celebrado con el señor Heriberto Alejandro Herrera Medel, de nacionalidad chilena, quien comparece en calidad de MANDANTE.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- ANTECEDENTES: La MANDANTE, en la calidad que comparece y como en efecto lo hace, otorga Poder Especial tan amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de su esposo el señor Heriberto Alejandro Herrera Medel, para que este a su nombre y representación en calidad de su MANDATARIO realice los siguientes actos: a).- Transferir y vender a su nombre y representación las participaciones que poseen dentro de la compañía EXPORTECUACHILE IMPORTACIONES & EXPORTACIONES CIA. LTDA., .- b).- Adquirir participaciones o acciones de cualquier compañía o a constituir una nueva y poderlas transferir y vender a su nombre.- c).- A firmar cuanto documento sea necesario para cumplir con el objetivo de este poder y ha celebrar los actos y contratos que sean necesarios así como a suscribir escrituras públicas. Este poder tiene el carácter de indelegable. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato.- Firmado por el Doctor Fernando Iturralde Córdova, abogado con matrícula profesional número cuatrocientos veinte del Colegio de Abogados de Cotopaxi.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho

y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Sra. Edith Teresa Daldo Cortés  
Pasaporte Nro. 9.421.388-6



Dr. Galo Quevedo Miño

**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SIGCHOS**

RAZON: Se otorgó ante mi el Notario y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en dos fojas útiles. Doy fe.- Sigchos, 31 de enero de 2008.



Dr. Galo Quevedo Miño

**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SIGCHOS**



COPIA INTEGRAL

NAC. MATR. DEPL.

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5-B Pág. 374 Acto 7078

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CUATRO de JULIO del dos mil TRES, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente Acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FERNANDO VINICIO ITURRALDE CORDOVA nacido en QUITO PICHINCHA, el 19 de JULIO de 1973 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO, con Cédula Nº 170999094-7, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO; hijo de VINICIO ITURRALDE y de MARIA CORDOVA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LORENA ISABEL GOYES NOBOA nacida en GUARANDA BOLIVAR, el 08 de MAYO de 1969, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO PARTICULAR con Cédula Nº 170808269-6, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA de VICENTE GOYES y de ISABEL NOBOA

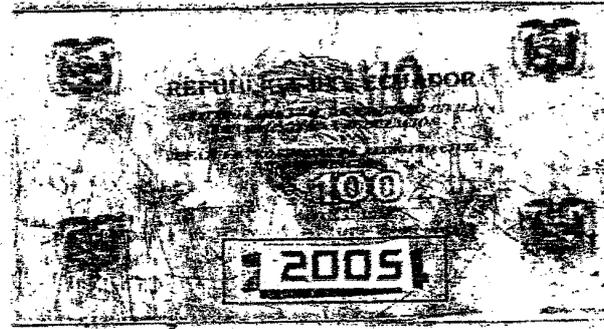
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 24 DE JULIO DEL 2003

En este matrimonio reconocieron a su hij. XXX llamado XXX

OBSERVACIONES:

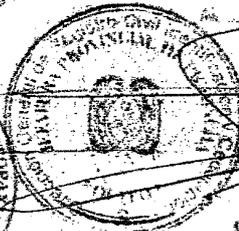
epd/

FIRMAS:



razon. La copia que antecede es igual que su original  
Dofe. Siachos 13 abril 2006

Razon: La copia que antecede es igual que su original  
Dofe. Siachos 10 julio 2006



SE LA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL Y CEDULACION DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL





Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez .....  
cuya copia se archiva.

..... de ..... de

i) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....

..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de

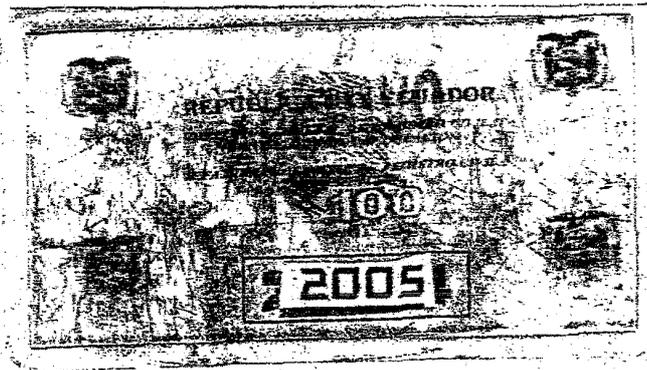
ii) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....

..... con fecha ..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de

iii) .....  
Jefe de Oficina

**R A Z O N .-** Mediante Escritura pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO QUINTO del Cantón Quito, de fecha 22 de Julio del 2.003, los conyuges FERNANDO VINICIO ITURRALDE CORDOVA y : LORENA ISABEL GOYES NOBOA realizan CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Documento que se archiva con el Nº 2.003-033.- Quito 26 de Agosto del 2.003.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE QUITO.- fsc./

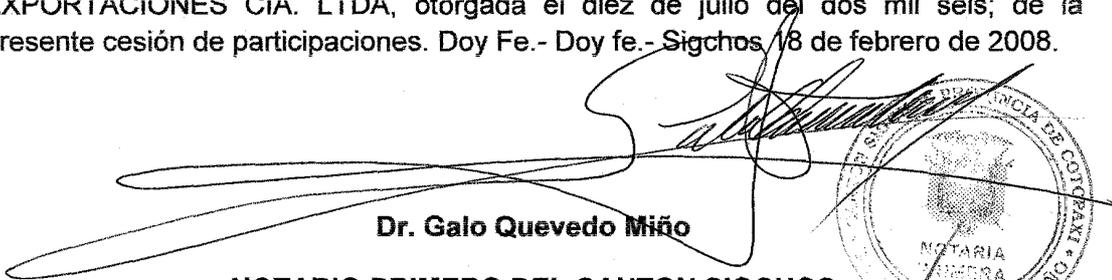


Adm.  Div.  Def. P.  Act.   
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 192 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.  
**CERTIFICO**  
JEFE DE REGISTRO CIVIL

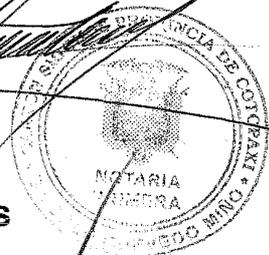
Razon: La copia que antecede es igual que su original.  
Doy fe Siachos.



RAZON: Con esta fecha tomo la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía EXPORTECUACHILE IMPORTACIONES & EXPORTACIONES CIA. LTDA, otorgada el diez de julio del dos mil seis; de la presente cesión de participaciones. Doy Fe.- Doy fe.- Sigchos, 18 de febrero de 2008.

  
Dr. Galo Quevedo Miño

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SIGCHOS





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **305** del REGISTRO MERCANTIL de treinta de enero del dos mil siete, a fs 255 vta, tomo 138, correspondiente a la compañía “ **EXPORTECUACHILE IMPORTACIONES & EXPORTACIONES CIA. LTDA.**” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintisiete de marzo del año dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

*Raúl Gaybor Secaira*

ng

